

Cinco becas, dotadas cada de ellas con 600 DM. Dos de estas becas son ofrecidas por el Ministerio de Cultura de Baviera, y tres, por Nordrhein-Westfalen, ambas destinadas a subvencionar plazas de Profesores asistentes (Hospitationen). Los candidatos seleccionados serán adscritos a un Centro alemán, donde prestarán actividades docentes durante un período de tres a cuatro semanas.

Estas becas están destinadas a Profesores, no numerarios, de alemán, de Bachillerato o Enseñanza Universitaria, siempre que acrediten un mínimo de un año de docencia.

**Peticion y plazo de admision.** Los interesados formularán por triplicado instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando además, también por duplicado, hoja de servicios o certificado de prestación de servicios en un Centro docente y cualquier otra documentación que sirva para valorar los méritos del solicitante.

Las solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: «Ministerio de Educación y Ciencia. Registro General. Calle de Alcalá, 34. Madrid-14», o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de Correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del Servicio.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Procedimiento de selección.** La selección de los candidatos será realizada por una Comisión Mixta Hispano-alemana, notificándose a los interesados su decisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Secretario general Técnico, Juan Velarde Fuertes.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4933** *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Cristobalina Alfonso Ponce y otras.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Cristobalina Alfonso Ponce y otras.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la primera de las causas de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristobalina Alfonso Ponce, doña Elena García Fernández, doña Antonia Jiménez Martínez, doña Manuela Soto Clavijo y doña Natividad Martín González, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que revocó en alzada la del Delegado provincial de Sevilla de tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que ordenó a la Empresa "A. Planelles Moneris, S. A.", procediera a emplear en los trabajos eventuales que realizara fuera de campaña, a las trabajadoras de campaña ahora recurrentes, con prioridad absoluta a otras trabajadoras, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo. Félix Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4934**

*ORDEN de 1 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Lazo Liñán.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Lazo Liñán.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don Antonio Lazo Liñán contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho que, confirmando anteriores acuerdos, denegó al recurrente su clasificación profesional de Ensayador de segunda de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», debemos declarar y declaramos válida dicha Resolución, como arreglada que es a derecho, y absolvemos a la Administración de las demás pretensiones formuladas en la demanda. No pronunciamos condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4935**

*ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Helma, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de diciembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Helma, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Helma, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal Orden, reconociendo el de la Sociedad recurrente a la devolución del exceso de abono —incluido el recargo por mora efectuado por la liquidación que le efectuó la Administración por primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por ciento veintituna mil quinientas dieciséis pesetas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4861**

(Continuación.)

*CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

ENTIDAD GESTORA: MUTUALIDAD LABORAL DE ABOGADO Y PREVISION

DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1973

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)	
<b>1.1. CUOTAS</b>		<b>1.1. PRESTACIONES (Detalle al dorso)</b>	
11.01. Cuotas de empresa:		21.01. Económicas	504.512.304
1101.01. Compañías en el ejercicio	412.484.954 <sup>154</sup>	21.02. Sanitarias	37.060
1101.02. Ptes. cobro (en 1974)	50.151.562 <sup>127</sup>		604.619.364 <sup>1-</sup>
11.02. Cuotas de trabajadores:		<b>2.2. TRANSFERENCIAS</b>	
1102.01. Compañías en el ejercicio	174.052.985 <sup>119</sup>	22.01. Aportación Comisiones Técnicas "Colaboradora"	832.510 <sup>1-</sup>
1102.02. Ptes. cobro (en 1974)	22.669.350 <sup>173</sup>	22.02. Aportación A. S. subnormales	10.602.667 <sup>1-</sup>
	197.522.335 <sup>192</sup>	22.03. Aportación mejora pensiones	225.373.731 <sup>113</sup>
	660.158.852 <sup>173</sup>	<b>2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
<b>1.2. SUBVENCIONES</b>		23.01. Dotación para Gastos de Administración	33.354.479 <sup>163</sup>
12.01. Aportaciones del Estado		<b>2.4. GASTOS PATRIMONIALES</b>	
12.02. Otras		24.01. Cuotas amortización de bienes patrimoniales	584.685 <sup>173</sup>
<b>1.3. TRANSFERENCIAS</b>		24.02. Cargas financieras	
13.01. Ingresos por compensación interprofesional		24.03. Otros gastos patrimoniales	584.685 <sup>173</sup>
13.02. Participación tasa medicamentos (Decreto 3157/1966)	4.096.560 <sup>1-</sup>	<b>2.5. GASTOS DIVERSOS</b>	
13.03. Compensación Profesional Almería Curbán		25.01. Atenciones de la Seguridad Social	1.650.397 <sup>113</sup>
13.04. Ingresos por compensación intermunicipalista	379.412.161 <sup>1-</sup>	25.02. Otros	1.650.397 <sup>113</sup>
	379.508.721 <sup>1-</sup>	<b>2.6. ASIGNACIONES A FONDOS A. SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>1.4. RECURSOS PATRIMONIALES</b>		Fondos de A. Social General:	
14.01. Yihadadores	59.106.202 <sup>109</sup>	Dotaciones ejercicio	16.958.846 <sup>1-</sup>
14.02. Préstamos sociales y financieros	150.947 <sup>154</sup>	Concesiones ejercicio	17.283.476 <sup>1-</sup>
14.03. Inmuebles	2.438.980 <sup>167</sup>		-1.223.630 <sup>1-</sup>
14.04. Créditos laborales y otros créditos	4.736.310 <sup>122</sup>	Fondo de A. Social E. Mentales:	
14.05. Anticipos	8.810 <sup>180</sup>	Dotaciones ejercicio	1.239.891 <sup>1-</sup>
14.06. Cuentas corrientes, imputaciones a plazo, etc.	10.678.312 <sup>144</sup>	Concesiones ejercicio	1.270.349 <sup>1-</sup>
14.07. Obligaciones Plan Instalaciones Sanit. S. O. E.	225.500 <sup>1-</sup>		-30.458 <sup>1-</sup>
14.08. Univeridades Laborales	3.804.500 <sup>1-</sup>	Fondo de Acción Formativa:	
14.09. Otras inversiones sociales		Dotaciones ejercicio	19.804.766 <sup>1-</sup>
	81.143.583 <sup>176</sup>	Concesiones ejercicio	24.149.617 <sup>1-</sup>
<b>1.5. INGRESOS DIVERSOS</b>			-4.344.851 <sup>1-</sup>
15.01. Ingresos por subrogación empresarial	1.500 <sup>1-</sup>		-5.598.939 <sup>1-</sup>
15.02. Ingresos por pensiones anticipadas		Suma y sigue	
15.03. Otros	9.631 <sup>1-</sup>		1.071.453.295 <sup>162</sup>
	11.131 <sup>1-</sup>	<b>2.7. ASIGNACIONES A FONDOS. Art. 6º Dec. 3158/1965</b>	
Suma y sigue	1.120.828.288 <sup>149</sup>	Fondo de Garantía:	
<b>1.6. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO</b>		Saldo ejercicio 1973	
		795.50	
		Saldo ejercicio 1972	
		786.0	
		-3.374.952 <sup>187</sup>	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
	1.120.828.288 <sup>149</sup>		1.120.828.288 <sup>149</sup>

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la gestión del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE

MADRID a 25 de MARZO de 1975



EL INTERVENTOR DELICUADO

CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1973

1. INGRESOS		2. GASTOS	
<b>11. CUOTAS</b>		<b>21. PRESTACIONES</b>	
11.01. Cuotas devengadas I.L.T.	95.771.057,09	21.01. Licéncias:	
11.02. Cuotas devengadas I.P.M.	69.929.072,65	A) Directas	10.826.223,00
A) Deficit:	100.450.337,25	B) Transferidas	29.494.469,00
11.03. Cuotas I.P.M. cedidas al Reaseguro	6.971.807,02	199.512.080,35	21.02. Sentencias (Detalle al dorso)
<b>12. TRANSFERENCIAS</b>			
12.01. Participación Reaseguro I.P.M.	1.394.245,40	<b>22. TRANSFERENCIAS</b>	
<b>13. INGRESOS DIVERSOS</b>		22.01. Aplicación Comitees Técnicas Obligadoras	922.289,00
13.01. Participación excedente de mora	11.121,00	22.02. Aplicación A. 5. subnormales	2.000.000,00
13.02. Otros	11.121,00	22.03. Canon Fondo Compensador	2.731.871,00
<b>14. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO</b>		<b>23. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
		23.01. Detención porcentaje autorizado	24.623.427,65
		<b>24. GASTOS DIVERSOS</b>	
		24.01. Servicios de prevención (Curros)	
		24.02. Otros	
		<b>25. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES</b>	
		25.01. Reservas art. 7º Dec. 3155/1966:	
		2501.01. Reservas para obligaciones inmediatas:	
		Saldo ejercicio 1973	39.873.020,00
		Saldo ejercicio 1972	29.725.793,00
			10.428.227,00
		2501.02. Reservas para siniestros en tramitación:	
		Saldo ejercicio 1973	11.762.626,00
		Saldo ejercicio 1972	8.231.243,00
			9.395.881,00
		25.02. Fondos art. 7º Dec. 3155/1966:	
		2502.01. Fondo Prevención y Rehabilitación	59.638.205,00
		2502.02. Fondo especial excedentes (A. Socios):	
		Detención ejercido	12.971.521,82
		Concesiones ejercicio	792.466,00
			12.389.055,82
			67.539.263,02
<b>TOTAL</b>	<b>160.917.466,75</b>	<b>TOTAL</b>	<b>160.917.466,75</b>

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE,

EL DIRECTOR,



EL INTERVENOR DEL GASTO,

ACTIVO		PASIVO	
<b>1. TESORERÍA</b>		<b>2. FONDOS Y RESERVAS</b>	
1.1. Cuentas corrientes y depósitos	307.394,67	2.1. Fondos y Reser. art. 6º D. 3159/1966:	
1.2. Bancos y Cajas de Ahorro	423.956.379,72	21.1. Fondo de Garantía	1.795.330.442,41
	<u>424.363.665,39</u>	2.2. Fondos y Reser. art. 7º D. 3159/1966:	
<b>2. CUENTAS VARIAS DEUDORAS</b>		22.1. Reservas obligac. imprevistas	39.878.023,-
2.1. Diferencias	102.420.113,74	22.2. Reservas sinicuentas en trámite	11.129.426,-
2.2. Subvenciones Estado ptes. cobras	72.869.736,21	22.3. Pda. exp. exceden. (A. Social)	50.412.839,29
2.3. Transparencias en curso	27.490.452,53	22.4. Fdo. Ptes. y Rehab. (A. S.)	261.191.970,79
2.4. Deudores concretos	189.140,-		<u>282.502.361,98</u>
2.5. Deudores por prestaciones	306.499,-	<b>2.3. Fondos A. Social y Serv. Sociales:</b>	
2.6. Anticipas. a Entidades Gestoras	23.000.000,-	23.1. Asistencia Social General	17.664.379,-
2.7. Otros créditos	55.500.000,-	23.2. Asistencia Social E. Menores	814.566,-
2.8. Fondo de manobra S.M.L.	281.823.927,48	23.3. Acción Formativa	9.539.739,-
2.9. Fondo de manobra C.C.M.	94.262.732,40		<u>28.018.684,-</u>
	<u>281.823.927,48</u>	<b>3. DEUDAS FINANCIERAS</b>	
<b>3. CUOTAS FIBROICAS ANTE PDES. INGRESO</b>		3.1. A Entidades de la Seguridad Social	14.669.859,04
3.1. BANCO DE ESPAÑA - Fdo. Prev. Rech.	84.882.766,73	3.2. Al Estado	
3.2. A.I.P. y C.A. a favor del Dpto. de S.M.L.		3.3. A otros prestarios	14.669.859,04
	<u>84.882.766,73</u>		<u>14.669.859,04</u>
<b>4. CENTROS DE PREVENCIÓN Y REHAB.</b>		<b>4. OBLIGACIONES A PAGAR</b>	
4.1. Centros terminados		4.1. De carácter técnico	41.665.138,-
4.2. Edificios en construcción		4.2. De carácter administrativo	958.297,-
	<u></u>		<u>42.623.435,-</u>
<b>5. MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL</b>		<b>5. CUENTAS VARIAS ACREDITORAS</b>	
5.1. Mobiliario, equip. y mat. no móvil	1.445.910,94	5.1. Dotaciones	44.925.892,44
5.2. Vehículos	1.445.910,94	5.2. Accedidos corrientes	44.925.892,44
	<u>1.445.910,94</u>		<u>44.925.892,44</u>
<b>6. INMUEBLES E INSTAL. PROPIAS</b>		<b>6. AMORTIZACIONES</b>	
6.1. Inmuebles:		6.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil	
6.1.1. De servicios administrativos	2.102.178,09	6.2. Vehículos	
6.1.2. De servicios sanitarios	2.102.178,09	6.3. Inmuebles de uso propio:	
6.2. Inst. y acondicionam. locales:		6.3.1. De servicios administrativos	294.317,51
6.2.1. De servicios administrativos	625.118,39	6.3.2. De servicios sanitarios	294.317,51
6.2.2. De servicios sanitarios	625.118,39		<u>294.317,51</u>
	<u>625.118,39</u>	<b>6.4. Inst. y acondicionamiento locales:</b>	
<b>7. INVERSIONES</b>		6.4.1. De servicios administrativos	
7.1. De carácter inmobiliario:		6.4.2. De servicios sanitarios	
7.1.1. Terrenos y solares			<u>8.130.977,35</u>
7.1.2. Inmuebles en construcción		<b>6.5. De inversión de carácter financiero</b>	
7.1.3. Inmuebles	58.468.573,50		6.425.314,53
7.2. De carácter mobiliario:		<b>6.6. Otras amortizaciones</b>	
7.2.1. Valores	1.082.742.568,44		
7.3. De carácter socialbancario:			
7.3.1. Préstamos	220.206,50		
7.3.2. Créditos laborales	156.155.436,42		
7.3.3. Otras inversiones	265.075.693,32		
	<u>265.075.693,32</u>		
<b>8. OTRAS CUENTAS DE ACTIVO</b>			
8.1. Efectos y depósitos	353.474,-		
8.2. Otras	353.474,-		
	<u>353.474,-</u>		
<b>9. EFECTOS DE GESTIÓN</b>			
9.1. Gestión General (excepto A.T.)			
9.2. Gestión Acces. de Trabajo			
	<u></u>		
<b>10. CUENTAS DE ORDEN</b>			
10.1. De cargo al Estado			
	<u></u>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>2.296.246.583,73</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>2.296.246.583,73</b>
	<u>1.354.121.504,82</u>		<u>1.354.121.504,82</u>
<b>TOTAL</b>	<b>3.650.368.088,55</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.650.368.088,55</b>

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de las transacciones de la liquidación del Ejercicio, según un libro y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE

EL DIRECTOR GENERAL

EL INTERVENIENTE ENCARGADO

DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1973

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)				2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)			
<b>1.1. CUOTAS</b>				<b>2.1. PRESTACIONES (Detalle al dorso)</b>			
11.01. Cuotas de empresa:				21.01. Económicas	153.736.482		
1101.01. Cobradas en el ejercicio	70.674.958*58			21.02. Sanitarias	13.750	153.750.232*	
1101.02. Ptas. cobro (ca. 1974)	7.731.544*11	78.406.502*69		<b>2.2. TRANSFERENCIAS</b>			
11.02. Cuotas de trabajadores:				22.01. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	144.954*		
1102.01. Cobradas en el ejercicio	27.935.668*12			22.02. Aportación A. S. subnormales	1.845.533*		
1102.02. Ptas. cobro (ca. 1974)	3.054.639*89	30.990.308*01	109.396.810*70	22.03. Aportación mejora pensiones	37.216.473*79	39.206.560*79	
<b>1.2. SUBVENCIONES</b>				<b>2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION</b>			
12.01. Aportaciones del Estado				23.01. Detracción para Casos de Administración		5.809.673*50	
12.02. Otras				<b>2.4. GASTOS PATRIMONIALES</b>			
<b>1.3. TRANSFERENCIAS</b>				24.01. Cuotas amortización de bienes patrimoniales			
13.01. Ingresos por compensación interprofesional				24.02. Cargas financieras			
13.02. Participación rama medicamentos (Decreto 3157/1966)	2.491.572			24.03. Otros gastos patrimoniales			
13.03. Compensación Profesional Minería Carbón				<b>2.5. GASTOS DIVERSOS</b>			
13.04. Ingresos por compensación intermutualista	73.111.550*	75.603.122**		25.01. Atenciones de la Seguridad Social	273.492*03		
<b>1.4. RECURSOS PATRIMONIALES</b>				25.02. Otros		273.492*03	
14.01. Titulo-valores	17.022.503*03			<b>2.6. ASIGNACIONES A FONDOS A. SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES</b>			
14.02. Préstamos sociales y financieros				Fondos de A. Social General:			
14.03. Inmuebles				Dotaciones ejercicio			
14.04. Créditos Laborales y otros Créditos	620.497*37			4.077.460			
14.05. Anticipos	18.040*			Concesiones ejercicio			
14.06. Cuentas corrientes, impositivas a plazo, etc.	3.174.903*60			4.015.970*			
14.07. Obligaciones Plan Instalaciones Spalt. S. O. E.	25.877*60			Fondo de A. Social E. Mentales:			
14.08. Universidades Laborales	1.067.500*			Dotaciones ejercicio			
14.09. Otras inversiones sociales		21.929.311*60		602.048*			
<b>1.5. INGRESOS DIVERSOS</b>				Concesiones ejercicio			
15.01. Ingresos por subrogación empresarial				880.062*			
15.02. Ingresos por pensiones anticipadas				Fondo de Acción Formativa:			
15.03. Otros	7.316**	7.316**		Dotaciones ejercicio			
				3.281.904**			
				Concesiones ejercicio			
				1.560.600**			
				Suma y sigue			
				200.636.340*22			
<b>1.6. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO</b>				<b>2.7. ASIGNACIONES A FONDOS. Art. 6º Dec. 3159/1966</b>			
				Fondo de Garantía:			
				Saldo ejercicio 1972			
				392.444.423*67			
				Saldo ejercicio 1973			
				386.144.203*69			
				6.300.219*98			
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>			
			206.936.560*30				206.936.560*30



CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la gestión de este ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

MADRID, a 29 de Abril



*[Handwritten signature]*

(Continuará.)

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

**4936** *ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se acepta la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas 1 y 8, situadas en la anteriormente denominada zona III (Sahara).*

Hlmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima» (ENPASA), titular de los dos permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas números 1 y 8 del mapa oficial de la denominada en la anterior Ley de Hidrocarburos zona III (Sahara), adjudicados por Decreto 1500/1970, de 8 de mayo, presentó escrito de renuncia total a los citados permisos.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que la titular ha cumplido las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos siguientes: Expediente números 208 y 209, situados sobre las cuadrículas 1 y 8 del mapa oficial de la denominada en la anterior Ley de Hidrocarburos zona III (Sahara) y adjudicados por Decreto 1500/1970, de 8 de mayo.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de los permisos renunciados, por aplicación de lo que se dispone en el apartado 2 del artículo 73 de la mencionada Ley de 27 de junio de 1974.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1975.

SANTOS BLANCO

Hlmo. Sr. Director general de la Energía.

**4937** *ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se declara la extinción por vencimiento del plazo de primera prórroga del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Berga», en zona I (Pentisulza).*

Hlmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Berga», expediente número 44, otorgado originalmente a «Spanish Gulf Oil Company» (SPANGOC) con las Empresas «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), y «C. Dellmann Española» (DEILMANN), por Decreto 380/1960, de 18 de febrero, y del que eran últimamente titulares el grupo constituido por CIEPSA y la Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A. (SEPE), por Decreto 3533/1963, de 12 de diciembre, se extinguió por vencimiento de su plazo de primera prórroga de vigencia, que le fué otorgada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1967.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, comprobado que los titulares han cumplido las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y las disposiciones correspondientes al otorgamiento del permiso y a su primera prórroga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Berga» y su superficie franca y registrable, en aplicación de la disposición final segunda de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 73.2 de la citada Ley, devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial de otorgamiento de la primera prórroga del permiso «Berga».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1975.

SANTOS BLANCO

Hlmo. Sr. Director general de la Energía.

**4938**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 28.904/70.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 2.328.  
Final de la misma: Nueva E. T. 2.810 «Castro».  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,185.  
Conductor: Aluminio.  
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., relación 11.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.108-C.

**4939**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 28.904/70.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 2.355 «Ronda General Mitre».  
Final de la misma: E. T. 2.634, «Plaza Equilaz».  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,852 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio.  
Estación transformadora: Una de 630 KVA., relación 11.000/320/17 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.107-C.

**4940**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: